

HONORABLES

MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA. ATLANTICO.

SALA CIVIL Y FAMILIA.

MAGISTRADO PONENTE:

DR. JUAN CARLOS CERON DIAZ.

E. S. D.

RADICACIÓN: 080013153012201800138.

RAD. INTERNA: 43.760.

ADRIANO MONTERO RANGEL, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, CONOCIDOS DE AUTO, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, ACTUANDO EN CALIDAD DE LA PARTE ACTORA Y RECURRENTE, COMEDIDAMENTE ME DIRIJO A SU DESPACHO, PARA INVOCAR RECURSO DE SUPLICA, CONTRA EL PROVEIDO DICTADO POR ESE HONORABLE DESPACHO, NOTIFICADO POR ESTADO EL DIA 17 DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES RECURSO DE APELACIÓN, EN CUANTO A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES, DETERMINADAS POR EL AD- QUO JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

FUNDAMENTO DEL RECURSO DE SUPLICA

RECONFIRMO LOS ARGUMENTOS FÁCTICOS Y JURIDICOS, QUE FUNDAMENTÉ EN EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL SENTIDO DE LAS EXAGERADAS BASE LIQUIDATORIAS, TOMADAS POR EL JUZGADO AD-QUO, DESCONOCIENDO LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA TALES FINES, EN EL ART. 366 No. 4 DEL C.G. DEL PROCESO, POR LOS SIGIENTES MOTIVOS:

1.- COMO SE PUEDE OBSERVAR H. MAGISTRADO, EL PROCESO SE TERMINÓ ANTICIPADAMENTE, SIN QUE SE HUBIEREN CULMINADOS LAS ETAPAD DE PRUEBAS Y DEMAS ACTUACIONES PROCESALES, TAL COMO LO FUNDAMENTÉ EN EL RECURSO DE APELACIÓN.

2.- DE LOS TRES DEMANDADOS, SOLAMENTE UNO, HIZO PARTE EN EL PROCESO, LIMITANDOSE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A CONTESTAR LA DEMANDA Y PRESENTAR EXCEPCIONES, QUE NO SE SURTIERON, POR EL MOTIVO DE LA SENTENCIA ANTICIPADA DEL AD-QUO. ESTE DEMANDADO ES ALIANZA FIDUCUARIA SA.

3. EL SEGUNDO DEMANDADO AVI-STRATEGIC INVESTMENT SAS, SE AGOTARON LAS DIFERENTES NOTIFICACIONES Y SE LE DESIGNO CURADOR AD- LITTEN, QUIEN CONTESTO SIN EXCEPCIONES. A ESTE AUXILIAR DE LA JUSTICIA SE LE CANCELARON LA TOTALIDAD DE SUS HONORARIOS,

LIQUIDADOS EN UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000), PARA LO CUAL APORTÓ EL RESPECTIVO PAZ Y SALVO.

4.- LA TERCERA DEMANDADA OM CONSTRUCCIONES BARRANQUILLA, AL SURTIRSE LA NOTIFICACIÓN DEL LIBELO, APODTO UN DOCUMENTO DE TRANSACCIÓN EN EL CUAL, CERTIFICABA QUE LAS ACCIONES EN AVI-STRATEGUIC INVESTMENT SAS, FUERON CEDIDAS A ESTA ULTIMA, TAL COMO LO CERTIFICÓ EL AD- QUO EN SENTENCIA ANTICIPADA.

EN CONCLUSIÓN, SEÑORES MAGISTRADOS, ES DETERMINANTE Y ELOCUENTE, QUE LOS VALORES LIQUIDADOS COMO CONDENA EN CONTRA DE MI CLIENTE, NO CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL No. 4 DEL ART. 336, POR LOS MOTIVOS ANTES CITADOS; ES DECIR EL PROCESO FUE CORTO, NO SE DESPLEGARÓN ACTUACIONES PROFESIONALES DE MUC HA EXIGENCIAS PROCESALES DADA LA SENTENCIA ANTICIPADA DEL AD- QUO, SITUACIÓN ÉSTA QUE EXTRAÑAMENTE REALIZA DESPUES DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, YA QUE SI HUBIERE REALIZADO UN PORMENORIZADO ESTUDIO, LA HA DEBIDO INADMITIR DESDE UN PRINCIPIO, CON LOS MISMOS ARGUMENTOS, EXBOSADOS PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO.

PETICIÓN

SOLICITO AL H. MAGISTRADO A QUIEN CORRESPONDA ESTE RECURSO, RESOLVER SACTIFACTORIAMENTE, ESTE RECURSO DE SUPLICA, EN ARAS A UNA CORRECTA Y JUSTA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EN FAVOR DE MI CLIENTE FREDERICH ADOLPS MONTES Y LIQUIDAR UNA JUSTA SUMA, A LA UNICA DEMANDADA QUE TUBO POCA ACTUACIÓN, COMO LO FUE FIDUCIARIA ALIANZA SA.

DERECHO

ART. 331 Y 332 DEL C.G DEL P.

DEL SEÑOR H. MAGISTRADO PONEBTE.

ME SUSCRIBO COMEDIDAMENTE.

ADRIANO MONTERO RANGEL.

CC. No. 12579254.

TP. No. 45.002 CSJ.



Manuel José Meléndez Manjarres

ABOGADO TITULADO

Asunto: Civiles, Familia, Laborales

Calle 69B No. 29-78 Barrio Olaya de la ciudad de Barranquilla

Cel. 3003555554 Email: manuelj1961@hotmail.com

Barranquilla-Colombia

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO

MANUEL JOSE MELENDEZ MANJARRES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio e inscrito; identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.555.475 expedida en Santa Marta y portador de la T.P. No. 63.425 del C. S. de la J., por medio del presente, obrando en mi calidad de Curador Ad- Litem, asignado por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso verbal, demandante Frederick Adolphs Montes, demandado Alianza Fiduciaria S.A., Y Constructora Avi Strategic Investment S.A.S, con radicado 080013153012201800, manifiesto que recibí la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/L (\$1.000.000)**, pagados por la parte demandante, a través de su apoderado Dr. Adriano Montero Rangel, con CC No. 12.579.254; así mismo manifiesto que renuncio expresamente a cualquier otra liquidación al respecto, con relación a la empresa representada Constructora Avi Strategic Investment S.A.S.,

Atentamente.

MANUEL JOSE MELENDEZ MANJARRES

C.C. No. 12.555.475 de Santa Marta

T.P. No. 63.425 del C. S. de la J.

E-mail: manuelj1961@hotmail.com

Imprimé Historia

Graficos desviación estandar